

FECHA: Córdoba, 23 de julio de 2024

VISTO:

- Que el Consejo Directivo tiene el deber y la atribución de otorgar y controlar la matrícula de las/los profesionales de Trabajo Social y formar legajo de antecedentes profesionales de cada matriculado, según el Art. 11 Inc. a de la Ley provincial 7342.

Y CONSIDERANDO:

- Que se ha presentado la documentación personal, declaraciones juradas, así como título habilitante en tiempo y forma.

Lo recomendado por la Secretaría del CPSSPC

POR ELLO
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SERVICIO SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE:

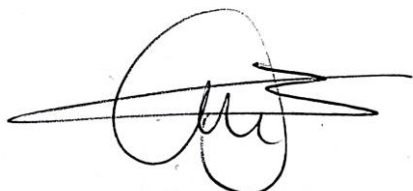
Art. 1: Otorgar las siguientes Matriculas profesionales:

Sauco Catalina	4510	VILLA MARIA
Mosello Julieta Itatí	4511	VILLA MARIA
Sanchez Rocio	4512	VILLA MARIA
Calisto Cristina Micaela	4513	
Gomez Brenda Janet	4514	
Varela Ivana Marisa	4515	
Naselli Agostina del Milagro	4516	

Guanuco Daniela Milagro	4517	
Pacheco Axel Oscar	4518	
Gonzalez Guadalupe Luz	4519	
Ramirez Lucía	4520	
Gonzalez Vigil Paula	4521	

RES. CD CPSSCBA Nº:273/24

Córdoba, 23 de julio de 2024



Lic. DANIELA MULATERO BRUNC
SECRETARIA
Col. Prof. Serv. Social. Córdoba




Mgter. MARÍA CELESTE BERTONA
PRESIDENTA
Col. Prof. Serv. Social. Córdoba